

II. Administración Civil del Estado

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

DIRECCION GENERAL DE POLITICA ALIMENTARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE DEFENSA CONTRA
FRAUDES

801

PROVIDENCIA.— Por recibida el acta MJ-101/83 de D. T. de La Rioja y el correspondiente informe. Procédase a instruir expediente a P. D. L. Prelosa por supuesta infracción a la legislación vigente en materia de embutidos y de acuerdo con el art. 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo se nombra Instructor a doña María Carmen Izquierdo Martín.

Madrid, 13 de enero de 1984.

El Subdirector General

En virtud de la Providencia anterior se le incoa a Vd. expediente concediéndole un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que reciba el presente Pliego de Cargos, para que pueda hacer las alegaciones pertinentes a su derecho, conforme a lo prevenido en el art. 136 de la citada disposición; en el caso de solicitar análisis contradictorio, dentro del plazo concedido, deberá adjuntar justificante de haber presentado las muestras al efecto en un Laboratorio oficial dependiente del Ministerio de Agricultura.

CARGOS

Según Acta Serie MJ-101/83, cuya copia se encuentra en su poder, y boletines de análisis iniciales practicados por el Laboratorio Agrario del Estado en Madrid, se deducen los siguientes cargos:

Primero: En la partida compuesta por 80 Kg. de Chorizo Casero Extra, envasada y etiquetada, correspondiente a la muestra número 1 del Acta citada:

A.— Exceso de 1,13% en hidratos de carbono insolubles en agua, expresados en glucosa.

Resultado del análisis inicial: 2,63%

Presunta infracción del anejo 2, punto F de la Orden de 7 de febrero de 1980 (Norma de calidad para productos cárnicos embutidos crudos-curados)

B.— Exceso de 139 p.p.m. de Nitratos sobre el máximo autorizado, establecido en 300 p.p.m.

Resultado del análisis inicial: 439 NO₃/Kg.

Presunta infracción de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 21 de agosto de 1979 (Lista Positiva de aditivos autorizados).

Segundo.— En la partida compuesta por 120 Kg. de Chorizo Gran Vela Extra, envasada y etiquetada, correspondiente a la muestra número 2 del Acta citada.

A.— Exceso de 2,02% en hidratos de carbono insoluble en agua, expresados en glucosa.

Resultado del análisis inicial: 3,52%

Presunta infracción del anejo 2 punto F de la Orden de 7 de febrero de 1980.

B.— Exceso de 182,6 p.p.m. de Nitratos, sobre el límite máximo autorizado establecido en 300 p.p.m.

Resultado del análisis inicial: 482,6 mg NO₃/Kg

Presunta infracción de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 21 de agosto de 1979.

Madrid, 13 de enero de 1984.

El Instructor,

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Segunda de Logroño

EDICTO

827

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hago saber: Que en relación con los expedientes instruidos contra deudores a la Hacienda Pública de los Municipios de Lardero, Navarrete y Villamediana he dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Habiendo aparecido insertos en el Boletín Oficial de La Rioja número 26 del día 1 de marzo del año en curso los Edictos que se expidieron para el anuncio de la subasta de diversas fincas radicadas en Lardero, Navarrete y Villamediana embargadas a distintos deudores, cuya celebración tendrá lugar quince días hábiles después de su inserción en dicho periódico oficial, acuerdo señalar como fechas para las citadas subastas las que seguidamente se indican:

LARDERO: Día 26 de marzo del año en curso, a las diez horas.

NAVARRETE: Día 27 de marzo del año en curso a las diez horas.

VILLAMEDIANA: Día 28 de marzo del año en curso a las diez horas.

Notifíquese igualmente que por haber sido satisfechos los débitos que originaron los respectivos expedientes, quedan anuladas las subastas de las siguientes fincas:

En Lardero: finca número tres a nombre de doña Celia Echevarría Echaurre.

En Villamediana: finca número 4 a nombre de don José Ortiz Mardones y finca número 5 a nombre de don Agustín Pajares.

Anúnciese por Edicto en el Boletín Oficial, en esta Oficina Recaudatoria y en las Casas Consistoriales respectivas. Dése cuenta a los Sres. Jueces de Paz de mencionados Municipios bajo cuya presidencia han de celebrarse las subastas conforme dispone el artículo 144 del Reglamento General de Recaudación".

Lo que se hace público por el presente como complemento de los anuncios de subasta publicados en edictos de fecha 13 de febrero último en este mismo lugar y en el Boletín Oficial de La Rioja número 26 de 1 de marzo de 1984.

Logroño, 7 de marzo de 1984.

El Recaudador,

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO DE MEDIACION ARBITRAJE Y
CONCILIACION DE LA RIOJA
ANUNCIO

371

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 14 horas del día 8 del mes de marzo de 1984 han sido depositados los Estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios Operadores de Máquinas Recreativas de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y encuadra a los empresarios que efectúen su actividad económica como operadores de máquinas recreativas y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: don Emilio Ubis Andrés; don Jesús López de Baro y don José Antonio Ruiz Santolaya.

Logroño, 8 de marzo de 1984.

El Director Provincial,
Jesús Duserm Tutor